

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RIN/037/2009.
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE EMILIANO ZAPATA.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS
P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las quince horas con treinta y dos minutos, del día dieciséis de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha quince de julio de la presente anualidad, signado por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. ANA MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESCARRAMÁN, representante propietario del Partido Acción Nacional; en contra del "Cómputo municipal de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos emitido por el Consejo Municipal electoral en tal municipio y en consecuencia la declaración de invalidez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría de esa elección" (sic), constante en 17 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el cual se hace acompañar de los anexos, consistentes en: a) Original de la constancia de fecha once de julio del dos mil nueve, otorgada a la C. ANA MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESCARRAMAN, como representante propietario del Partido Acción Nacional, suscrita por el LIC. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, constante en 1 foja útil; b) 20 Actas de la Jornada Electoral Acta Final de Escrutinio y Cómputo en Casilla de la Elección de Ayuntamiento, del Municipio de Emiliano Zapata, de las cuales 19 son copias al carbón, la primera sin especificar el distrito de la sección 403 siendo impreciso en tipo de casilla, y las 18 restantes correspondientes al Distrito V, Sección 391 Casilla contigua 2 la cual contiene datos tachados y sobre escritos con tinta color negro, Sección 393 Casilla contigua 1, Sección 393 Casilla contigua 2, Sección 394 Casilla contigua 1, Sección 394 Casilla contigua 2, Sección 395 Casilla contigua 1, Sección 396 Casilla contigua 1, Sección 396 Casilla contigua 2, Sección 397 Casilla básica, Sección 398 Casilla contigua 2, Sección 400 Casilla básica, Sección 402 Casilla básica, Sección 402 Casilla contigua 3, Sección 406 Casilla contigua (sin especificar número) teniendo con lápiz "geográfica #2", Sección 406 Casilla geográfica 1, Sección 406 Casilla geográfica 4, Sección 411 Casilla contigua 2, Sección 406 Casilla contigua 2, y la última constante en fotocopia de la sección 392 casilla contigua 2; c) Ejemplar de la Tercera Publicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, Instituto Estatal Electoral Morelos, Proceso Electoral Morelos 2009, correspondiente al Diario de Morelos de fecha catorce de junio de la presente anualidad; d) Certificación de fecha quince de julio del año dos mil nueve, constante en 15



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

fojas útiles, realizada por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, relativa a la "Sesión Ordinaria (de Cómputo Final) del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos", de fecha ocho de julio del año en curso. 2) Certificación de fecha quince de julio del año dos mil nueve, constante en 15 fojas útiles, realizada por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, relativa a la "Sesión Ordinaria (de Cómputo Final) del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos", de fecha ocho de julio del año en curso. 3) Certificación de fecha dieciséis de julio del año dos mil nueve, constante en 1 foja útil, realizada por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, relativa al "Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento", del Municipio de Emiliano Zapata, Distrito V. 4) Escrito de Tercero Interesado signado por el C. GUALBERTO GUERRERO BLANCAS representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, con sello del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, y fecha de recepción del quince de julio del presente año, a las "9:15", constante en 23 fojas útiles, firmadas. 5) Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por la C. ANA MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESCAMARRA, representante del Partido Acción Nacional, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas trece y quince de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas; 6) Informe circunstanciado de fecha quince de julio de dos mil nueve, signado por el C. LORENZO OLALDE LARA, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, del Instituto Estatal Electoral, constante en 6 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

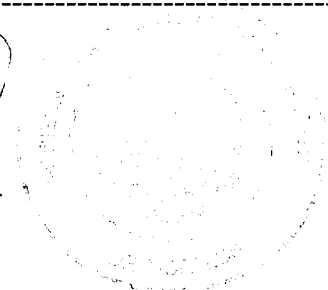
Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/037/2009.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe."-----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS OCHO HORAS TRICENTA MINUTOS DEL DÍA Diecisiete DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----



PODER JUDICIAL